



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI

INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

Se hace de su conocimiento que la presente comunicación está sujeta al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" y sus modificaciones; publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017, respectivamente; documentos que pueden ser consultados en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; y, que los datos personales que usted proporcione serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables y tiene el derecho de presentar queja o denuncia ante el Órgano Interno de Control en este Instituto, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con las personas servidoras públicas. El aviso de privacidad puede ser consultado en la dirección electrónica siguiente: <https://www.gob.mx/privacidadintegral>

Ciudad de México, a 25 de junio de 2021.

Oficio No. INSABI.IVD.2021.2657

Asunto: "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE
MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS".
Notificación de adjudicación AA-
012M7B998-E53-2021.

AWSB
FRANCISCO ORTEGA PIEDRA
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
BRULUAGSA, S.A. DE C.V.

Ingeniero Salvador Sánchez Colín No. 10043, Colonia
Atlacomulco, Municipio de Atlacomulco, C.P. 50458, Estado de
México
fortega@bruluagsa.com

Recibi Oficio y Anexos.

25-Jun-2021

Francisco Ortega Piedra

F. Ortiz

Hago referencia al procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPEUTICOS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, LABORATORIO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD", llevado a cabo por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP); Quincuagésimo Primero del Estatuto Orgánico del Instituto de Salud para el Bienestar; Primero del "Acuerdo por el que se delega la facultad que se señala en la Coordinación de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Salud para el Bienestar", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2020 y en el numeral 4.2.4.13 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con lo señalado en el oficio No. 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, mediante los cuales, la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, informó al INSABI la determinación de que dicha entidad paraestatal lleve a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la LAASSP, del RLAASSP, y demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal y en el Acuerdo de Consolidación





suscrito para tal efecto por el INSABI como entidad consolidadora, con la Secretaría de Salud, a través de los Centros Nacionales de la Subsecretaría de Prevención y Protección de la Salud (SALUD-SPPS); Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE); Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA); Secretaría de Marina (SEMAR); Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social (OADPRS); Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad (CCINSHAE); Hospital Infantil de México Federico Gómez; Instituto Nacional de Cancerología; Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez; Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán; Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas; Instituto Nacional de Pediatría; Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra; Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez; Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes; Hospital General de México Eduardo Liceaga; Hospital General Dr. Manuel Gea González; Hospital Juárez de México; Hospital de la Mujer; Hospital Nacional Homeopático; Hospital Juárez del Centro; Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ciudad Victoria; Hospital Regional de Alta Especialidad de Oaxaca; Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca; Hospital Regional de Alta Especialidad de la Península de Yucatán; Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Salud; Hospital de Especialidades Pediátricas; Hospital Psiquiátrico Fray Bernardino Álvarez; Hospital Psiquiátrico Infantil Juan N. Navarro; Hospital Psiquiátrico Dr. Samuel Ramírez Moreno; Centro Comunitario de Salud Mental Iztapalapa; Centro Comunitario de Salud Mental Cuauhtémoc y Centro Comunitario de Salud Mental Zacatenco.

Sobre el particular, de conformidad con el Escrito de Justificación y Dictamen de Procedencia de Excepción a la Licitación Pública, emitido por la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del INSABI, en su carácter de Área Requiriente de Consolidadora, por el que se determinó, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 28, fracción I, 40, 41, fracción II y 47 de la LAASSP; así como, 71 y 85 del RLAASSP, la procedencia de llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS (N Genérico)"**, mediante el procedimiento de adjudicación directa de carácter Nacional, se le notifica que su representada resultó adjudicada a efecto de llevar a cabo la formalización de contratación, respecto de las claves de las instituciones participantes en el referido procedimiento de contratación, respecto de las claves y demanda por institución participante que se detalla en el documento que se agrega como **Anexo 1** al presente oficio, en virtud de que la proposición que presentó como respuesta a la Solicitud de Información / Cotización (Proposición técnica y económica) que el INSABI realizó, cumple con los requisitos administrativos, legales, técnicos y económicos solicitados y, por lo tanto, garantiza las mejores condiciones de contratación para el Estado. Dicho procedimiento, se registró en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet bajo el No. de Expediente **2289929** y No. de procedimiento No. **AA-012M7B998-E53-2021**

De conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 46 de la LAASSP y 84 de su Reglamento, con la notificación del presente oficio serán exigibles los derechos y obligaciones que derivan de este procedimiento de contratación y obligará a cada Entidad o Institución participante y al representante o apoderado legal del proveedor a firmar el instrumento jurídico correspondiente





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

UNIDAD DE COORDINACIÓN NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Coordinación de Recursos Materiales
y Servicios Generales

dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la presente notificación de adjudicación, mismo que estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021. En tal virtud, la entrega de los bienes o el inicio de la prestación del servicio, podrá darse el día natural siguiente al de dicha notificación, para lo cual bastará que la institución participante lo solicite al proveedor mediante la requisición correspondiente.

El proveedor deberá entregar los bienes de acuerdo con lo que se establece en el Anexo Técnico (Anexo 2) y las condiciones contractuales de esta adjudicación para cada Institución participante, documentos que se adjuntan a la presente notificación como **Anexo 3**, así como lo establecido en su Proposición Técnica y Económica.

Para la formalización del contrato o pedido se adjunta lo siguiente:

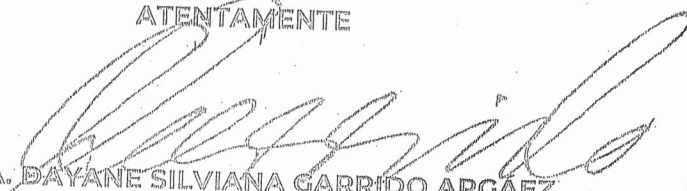
- **Anexo 4.** Relación de los datos de contacto de las personas servidoras públicas encargadas de la gestión para la formalización de los mismos, por institución participante.
- **Anexo 5.** Relación de los administradores de contrato o pedido por institución participante.
- **Anexo 6.** Relación de los documentos necesarios para la formalización de los contratos o pedidos, misma que es enunciativa mas no limitativa, por lo que, deberá ajustarse a lo requerido por cada institución participante.

Los anexos antes descritos se entregan de manera electrónica para el cumplimiento de la presente adjudicación.

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los contratos o pedidos mediante la presentación de póliza de fianza correspondiente al 10% del monto máximo antes del Impuesto al Valor Agregado, la cual deberá ser entregada dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato o pedido, ante la institución participante con la que formalice cada contrato o pedido.

Sin otro particular, a provecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


MTRA. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
COORDINADORA DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

c.c.p.: **Lic. Thalia Concepción Lagunas Aragón**.- Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Presente.
Mtro. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Director General del Instituto de Salud para el Bienestar.- Presente.
6C.4.2 DSGA/BCH





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

**ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
ANEXO I: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN**

BRILLUAGA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	CONSHAE		INMS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDEIA		SEMAR		SPPS		Precio Unitario
		Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	
010.000.1242.00	METOPROLOLONA, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE CLORIDRATO DE METOPROLOLONA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,447,121	6,117,791	42,350	105,672	4,529,408	1,811,764	1,001,728	424,662	1,500	3,750	23,449	58,621	3,320	8,298	1,020	2,550	\$2.70
010.000.1926.00	DICLOXACILINA, CÁPSULA O COMPRIMIDO, CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE DICLOXACILINA SÓLICA 500 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	1,503,496	3,758,735	9,778	24,445	886,107	2,215,267	1,315,283	526,114	1,130	2,824	16,428	41,070	927	2,316	612	1,530	\$21.00
010.000.1927.00	DICLOXACILINA, SUSPENSIÓN ORAL, CADA 50 ML CONTIENE DICLOXACILINA SÓLICA 500 MG ENVASE CON POLVO PARA 50 ML Y DOSIFICADOR.	697,979	1,744,940	1,222	3,053	204,541	511,351	1,165,576	466,232	2	5	11,390	28,475	0	0	0	0	\$8.40
010.000.1928.00	AMPCILINA, TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE AMPCILINA SÓLICA 500 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	983,068	2,457,666	10,488	26,245	375,190	937,873	1,278,575	511,830	852	2,130	20,726	51,813	0	0	612	1,530	\$13.40
010.000.1939.00	CEFALOXINA, TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE CEFALOXINA MONOHIDRATO EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALOXINA, ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	1,097,943	2,744,648	46,619	116,944	0	793,040	1,992,597	225,560	1,206	3,014	27,693	69,981	2,525	6,312	0	0	\$24.50
010.000.2127.00	AMOXICILINA, SUSPENSIÓN ORAL, CADA 50 ML CONTIENE AMOXICILINA SÓLICA A 7.5 G DE AMOXICILINA, ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (600 MG/5 ML).	1,098,019	2,745,038	6,186	15,462	377,264	943,983	1,646,288	38,821	0	0	16,802	42,253	0	0	0	0	\$12.00
010.000.2128.00	AMOXICILINA, CÁPSULA, CADA CÁPSULA CONTIENE AMOXICILINA SÓLICA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	755,415	1,898,529	3,309	8,270	0	496,255	1,240,634	224,640	226	563	30,985	77,462	0	0	0	0	\$10.00
010.000.2129.00	AMOXICILINA, CÁPSULA, CADA CÁPSULA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	2,468,058	6,170,136	35,697	89,240	1,864,214	4,910,535	1,162,855	0	0	1,428	3,570	0	0	1,575	3,936	0	\$14.00
010.000.2129.00	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO, SUSPENSIÓN ORAL, CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 50 ML CADA 5 ML CONTIENE 1.5 G DE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 16 TABLETAS.	1,321,263	3,328,150	4,152	10,378	555,612	1,389,028	1,803,830	721,532	154	383	26,383	65,981	0	0	1,340	3,350	\$12.50
010.000.2225.00	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 12 TABLETAS.	1,327,531	3,319,821	14,714	36,782	141,240	353,100	2,547,765	69,120	454	1,135	76,536	196,340	3,800	9,459	960	2,400	\$22.50
010.000.2226.00	AMOXICILINA, ACIDO CLAVULANICO, CADA TABLETA CONTIENE AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO, ENVASE CON 16 TABLETAS.	2,068,618	5,221,540	19,202	48,004	1,684,287	3,710,716	1,452,505	0	0	1,144	2,860	0	0	2,882	7,455	0	\$28.00
010.000.4184.00	LOPERAMIDA, COMPRIMIDO, TABLETA O GRASA, CADA COMPRIMIDO, TABLETA O GRASA CONTIENE LOPERAMIDA SÓLICA EQUIVALENTE A 2 MG DE LOPERAMIDA, ENVASE CON 16 COMPRIMIDOS, TABLETAS O GRASAS.	891,921	2,226,794	19,654	49,133	569,047	1,422,617	451,609	234,562	1,819	4,547	24,491	61,226	2,352	5,880	0	0	\$2.10
010.000.5941.00	IBUPROFENO, TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE IBUPROFENO 400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS.	127,637	319,087	7,023	17,555	26,280	65,700	148,803	0	0	1,200	3,000	34,412	86,029	0	0	0	\$7.50
010.000.5941.00	IBUPROFENO, TABLETA O CÁPSULA, CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE IBUPROFENO 400 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	199,860	499,644	4,918	12,294	0	0	397,197	0	0	1,972	4,930	32,417	81,041	1,673	4,182	0	\$13.00
010.000.5943.00	IBUPROFENO, SUSPENSIÓN ORAL, CADA 100 ML CONTIENE IBUPROFENO 2 G ENVASE CON 100 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA.	182,348	455,863	66,142	165,352	9,194	22,985	179,768	0	0	6	15	34,320	85,798	778	1,945	0	\$11.00

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS

PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929

ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

Clave	Descripción	Contratado mín	Contratado máx	CONSHAE		IMSS		INSABI		ISSSTE		PYRS		SEDENA		SEMAR		SPFS	
				Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
010.000.6281.00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULANICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATA EQUIVALENTE A 250 MG Y ACIDO CLAVULANICO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 10 TABLETAS	33.701	84.248	25.043	62.606	0	0	8.530	21.322	0	0	128	320	0	0	0	0	0	\$35.00
Monto Adjudicado		\$253,013,954.00	\$932,633,348.50	\$4,802,434.40	\$12,255,637.40	\$115,482,142.90	\$288,630,209.90	\$113,960,228.20	\$284,919,972.40	\$12,940,588.30	\$32,371,451.00	\$178,186.50	\$445,374.70	\$5,185,641.80	\$5,105,641.80	\$316,585.70	\$791,365.10	\$62,196.80	\$165,392.00



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

INSABI
INSTITUTO DE SALUD PARA
EL BIENESTAR

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y BIENES TERAPÉUTICOS
PROCEDIMIENTO NO. AA-012M7B998-E53-2021 EXPEDIENTE NO. 2289929
COMPLEMENTO ANEXO 1: PARTIDAS ADJUDICADAS Y DEMANDA ADJUDICADA POR INSTITUCIÓN

BRULUAGSA, S.A. DE C.V.

Clave	Descripción	Contratado min	Contratado máx	Precio Unitario	Origen del bien	Marca o denominación distintiva	Nombre del Fabricante	No# De Registro sanitario	Distribución
'010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	2,447,121	6,117,791	\$2.70	MÉXICO	DIRPASID	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	166M2003 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1926.00	DICLOXACILINA. CÁPSULA O COMPRIMIDO. CADA CÁPSULA O COMPRIMIDO CONTIENE: DICLOXACILINA SÓDICA 500 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS O COMPRIMIDOS.	1,503,496	3,758,735	\$21.00	MÉXICO	BUTIMAXIL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	093M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1927.00	DICLOXACILINA. SUSPENSIÓN ORAL. CADA 5 ML CONTIENEN: DICLOXACILINA SÓDICA 250 MG ENVASE CON POLVO PARA 60 ML Y DOSIFICADOR.	697,979	1,744,940	\$8.40	MÉXICO	BUTIMAXIL	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	027M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1929.00	AMPICILINA. TABLETA O CÁPSULA CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: AMPICILINA ANHIDRA O AMPICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMPICILINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	983,068	2,457,666	\$13.40	MÉXICO	BRUPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	037M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.1939.00	CEFALEXINA. TABLETA O CÁPSULA. CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: CEFALEXINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFALEXINA. ENVASE CON 20 TABLETAS O CÁPSULAS.	1,097,943	2,744,848	\$24.50	MÉXICO	NIXELAF-C	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	286M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2127.00	AMOXICILINA. SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	1,098,019	2,745,038	\$12.00	MÉXICO	DIMOPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	534M99 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2128.00	AMOXICILINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CÁPSULAS.	755,415	1,888,529	\$10.00	MÉXICO	DIMOPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	518M99 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2128.01	AMOXICILINA. CÁPSULA CADA CÁPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 15 CÁPSULAS.	2,468,058	6,170,136	\$14.00	MÉXICO	DIMOPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	518M99 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2129.00	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. SUSPENSIÓN ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 60 ML CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICIL.	1,331,263	3,328,150	\$12.50	MÉXICO	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	029M2002 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2230.00	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	1,327,931	3,319,821	\$22.50	MÉXICO	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	480M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.2230.01	AMOXICILINA ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 16 TABLETAS.	2,088,618	5,221,540	\$28.00	MÉXICO	CLAVIPEN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	480M2001 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.4184.00	LOPERAMIDA. COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA. CADA COMPRIMIDO TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LOPERAMIDA 2 MG. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS TABLETAS O GRAGEAS.	891,921	2,229,794	\$2.10	MÉXICO	TARMIN	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	002M2003 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.5941.00	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG ENVASE CON 10 TABLETAS O CÁPSULAS	127,637	319,087	\$7.50	MÉXICO	AFLENO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	028M2017 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.5941.02	IBUPROFENO. TABLETA O CÁPSULA: CADA TABLETA O CÁPSULA CONTIENE: IBUPROFENO 400 MG ENVASE CON 20 CÁPSULAS	199,860	499,644	\$13.00	MÉXICO	AFLENO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	028M2017 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.5943.00	IBUPROFENO. SUSPENSIÓN ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: IBUPROFENO 2 G ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA	182,348	455,863	\$11.00	MÉXICO	AFLENO	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	028M2017 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
'010.000.6281.00	AMOXICILINA / ACIDO CLAVULÁNICO. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 875 MG DE AMOXICILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULÁNICO. ENVASE CON 10 TABLETAS	33,701	84,248	\$35.00	MÉXICO	CLAVIPEN 12H	BRULUAGSA, S.A. DE C.V.	223M2003 SSA	En Ciudad de México y zona conurbada
Monto Adjudicado		\$253,013,964.60	\$632,533,349.50						

